



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001753

Fecha: 29/07/2020

Tipo: DECRETO  
Destino:



**POR LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley.

\* Conforme al artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, se efectuó nombramientos provisionales de cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo.

\* De conformidad con el Decreto 1950 de 1973, en el artículo 45, la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias: literal d "Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales".

Mediante el decreto 2020070000874 de 09 de Marzo de 2020, por el cual se nombró en provisionalidad en vacante definitiva al (la) docente **Rafael David Tejada González**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.066.722.310**, **Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas** como docente de Básica Secundaria Matemáticas, en la Institución Educativa Rural Trinidad Arriba, sede Centro Educativo Rural Fragua Abajo del municipio de Nechi nombramiento del cual el (la) señor (a) **Tejada González** no tomó posesión del cargo, razón por lo cual se hace necesario revocar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

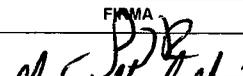
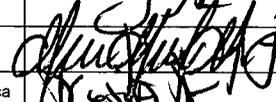
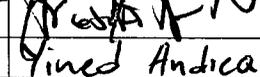
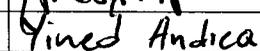
**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el decreto 2020070000874 de 09 de Marzo de 2020, por el cual se nombró en provisionalidad en vacante definitiva al docente **Rafael David Tejada González**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.066.722.310**, **Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas** como docente de Básica Secundaria Matemáticas, en la Institución Educativa Rural Trinidad Arriba, sede Centro Educativo Rural Fragua Abajo del municipio de Nechi, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Docente.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
 Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		28/07/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		23/07/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		27/7/2020
Proyectó:	Yined Andrea Vallejo Martínez		21/7/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.